

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

Habiendo finalizado el período de exposición pública de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación o realización de las actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de las instalaciones de la piscina municipal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

IV.- EXENCIONES

Se modifican los artículos 4 y 6, al que se le añade un apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación o realización de las actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de las instalaciones de la piscina municipal, quedando redactados del siguiente modo:

Artículo 4.- No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa salvo a todos los jubilados y pensionistas que se encuentran empadronados en este municipio, y salvo lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Artículo 6.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

b) Jubilados y pensionistas: Se bonifica el precio de los abonos para todos los jubilados y pensionistas, con el siguiente detalle:

Abono familiar para jubilados con carné municipal: 15,00 euros.

Abono familiar para jubilados sin carné municipal: 20,00 euros.

Abono individual para jubilados con carné municipal: 10,00 euros.

Abono individual para jubilados sin carné municipal: 15,00 euros.

Cabañas de la Sagra 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.- 7221